



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002
San Antonio de Prado - Medellín
DANE 205001012534

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L 4.246.667 IVA INCLUIDO

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

La Institución Educativa SAN ANTONIO DE PRADO del Municipio de Medellín, presta su servicio educativo en preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica, con cerca 2.700 estudiantes y sus familias; como requisito legal la Institución entrega a los estudiantes que culminan la formación de educación media, que para la promoción año 2021 ascienden 120 graduandos, documentación de grado y reconocimiento a quienes se destacaron en diferentes disciplinas, entrega que se realiza en el acto de proclamación de bachilleres evento al cual el anhelo de cualquier graduando es asistir con su traje de graduación, el cual tiene un significado ceremonial que representa autoridad y resalta la importancia que genera alcanzar un peldaño más en su vida, pero dadas las condiciones económicas de los estudiantes de la institución donde gran parte de ellos de bajos recursos y/o extracción campesina, se ha optado por mantener togas disponibles para quienes no les es posible conseguirla, aunque ya se cuenta con una cantidad, con el paso de los años la población estudiantil se incrementa, el número de graduandos que requieren este apoyo es superior a la existencia. Dadas las anteriores condiciones requiere iniciar proceso de contratación para la adquisición de suministros para grados consistente en togas (toga y birrete).

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera y de comunidad; pues con los productos a adquirir, benefician directamente a los estudiantes que culminan su proceso de formación de manera especial a los de más escasos recursos, bienes que se conservan para promociones venideras.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: La Institución Educativa SAN ANTONIO DE PRADO del Municipio de Medellín, requiere la contratación para la compra de suministros para grados consistente en togas con virrete, las cuales son utilizadas por estudiantes de bajos recursos económicos en la ceremonia de proclamación de bachilleres.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	52	Togas con escudo institucional en tela de alta calidad (toga y birrete)

PLAZO: 8 días después de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día

20 al 24 de cada mes

Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días

25 al 30 de cada mes

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El proceso de contratación corresponde a la adquisición de suministros para grados, consistente en togas de color negro talla única tela de alta calidad, con virrete en color negro interior cartón industrial.

La ejecución del contrato se realiza en instalaciones del contratista para lo cual deberá aportar el total de materiales y recursos necesarios para la elaboración o consecución y la entrega de las prendas objeto de la contratación, los cuales deberán ser recibidos a satisfacción en la Institución Educativa sede Carlos Betancur, asumiendo toda la responsabilidad por los costos y riesgos incluyendo posible devolución; hasta entregar a satisfacción al finalizar el plazo del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA

SAN ANTONIO DE PRADO

DE MEDELLÍN

Dirección: CR 77 No 41SUR 02 San Antonio de Prado

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	RESTREPO JARAMILLO OSCAR	\$ 4.160.000	IVA INCLUIDO
2	DYMAOTEX	\$ 4.264.000	
3	JARATEX SAS	\$ 4.316.000	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 4.246.667	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002
San Antonio de Prado - Medellín
DANE 205001012534

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de terminó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$4.246.667 IVA incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública
- Certificado cuenta bancaria
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- Visita previa a la institución de precisión de requerimientos (Opcional)

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 16 de noviembre de 2021


JHON FREDY BUSTAMANTE QUERUBÍN
Rector